Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 19/2013

CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2013 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS", PLURIANUAL ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA FIRMA ASUNCION TOURS S.R.L. – ID N° 264292

Entre el Ministerio de Industria y Comercio, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASUNCION TOURS S.R.L.**, domiciliada en **Alberdi Nº 456 e/ Estrella y Oliva**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Hugo González Rodríguez**, con Cédula de Identidad **N° 648.421** según Registro N° 75 de Constitución de la firma de ASUNCION TOURS S.R.L., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – ID 264292"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por Memorándum N° 36/2014 de fecha 10 de febrero de 2014, la Dirección de Servicios Administrativos, fundamenta el pedido de ampliación de hasta un 20% del Contrato Abierto N° 20/2013 de la Contratación Directa N° 12/2013 "ADQUISICION DE PASAJES - Plurianual", en atención a que actualmente no se cuenta con saldo en el Contrato principal para cumplir con las actividades oficiales de las autoridades de la Institución así como de los funcionarios en general que son designados para participar de reuniones sobre temas relacionados con el MERCOSUR, OMC entre otros .

Que por Nota de fecha 24 de enero de 2014, la firma ASUNCION TOURS S.R.L., por medio del Ing. Hugo A. González R., Director General de la empresa; manifiesta su conformidad en cuanto a la ampliación del 20% de monto total adjudicado del Contrato principal N° 20/2013.

Que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP de Ampliación N° 042/2014 por un importe de Gs. 25.400.000 (guaraníes veinte y cinco millones cuatrocientos mil).

Por Dictamen N° 59 de fecha 10 de febrero de 2014, la Dirección General de Asuntos Legales expresa la viabilidad de la extensión de vigencia del contrato principal, en virtud al Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que por Resolución N°112 de fecha 13 de febrero de 2.014 se autoriza la ampliación del monto adjudicado hasta un 20% al Contrato firmado con la empresa ASUNCION TOURS S.R.L., en el marco de la CD N° 12/2013 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos" con vigencia a partir del 01 de febrero de 2014.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la CLAUSULA 5 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, sin alterar las demás condiciones del Contrato, quedando redactado en los siguientes términos:

Asuncion Tours S.R.L.
Operadores Turísticos
Alberdi 456 c/ Oliva - Edif. Cardinal - 3er. Piso - Ofic. 1,3 y 4
Telefax: (595-21) 490-711
ASUNCIÓN - PARAGUAY

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PORCENTAJE DE RECARGO
1	1	**Provisión de Pasaje Aéreo Internacional**	Pasaje y Servicio Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Los tickets serán emitidos en forma de billete electrónico enviado a un correo electrónico autorizado dentro de la institución de inmediato, a cambio de Orden de Compra emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.	Unidad	1	Evento	0%

***Monto mínimo**	**Gs 12.700.000.-**
***Monto máximo**	**Gs. 25.400.000.-**

El monto mínimo ampliado de la presente adenda asciende a la suma de guaraníes doce millones setecientos mil y el monto máximo es de guaraníes veinte y cinco millones cuatrocientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Así mismo través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la CLAUSULA 9, sin alterar las demás condiciones del Contrato, quedando redactado en los siguientes términos:

CLAUSULA 9: FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA deberá presentar la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta 30 días posteriores al vencimiento de la Adenda suscripta por las partes.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los.....13.....días del mes de febrero de 2014.

HUGO GONZALEZ RODRIGUEZ
Contratista

ALCIDES RAMON VELAZQUEZ BOGADO
Contratante

Asunción Tours S.R.L.
Operadores Turísticos
Alberdi 456 c/ Oliva - Edif. Cardinal - 3er. Piso - Ofic. 1,3 y 4
Telefax: (595-21) 490-711
ASUNCIÓN - PARAGUAY